



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

INFORMA 37
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00991-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 de Mayo del 2015

Visto: El Informe N° 1271-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 15.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0789-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 885-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000896 del 24.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 376-2015/MPS-SGCM-UFelM del 24.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Flor de María ALAMA SANDOVAL, con DNI N° 03647412, Propietaria del establecimiento Comercial CEVICHERIA, ubicada en Av. Par Vial Mz "C" Lote "07" AA.HH. 17 de enero -Sullana. **"POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO" con código de infracción D-518, Equivalente al 20% de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0789-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000896 del 24.04.2015, con código de Infracción D-518, **"POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO" con código de infracción D-518, Equivalente al 20% de la UIT.** y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sra. Flor de María ALAMA SANDOVAL, con DNI N° 03647412, Propietaria del establecimiento Comercial CEVICHERIA, ubicada en Av. Par Vial Mz "C" Lote "07" AA.HH. 17 de enero -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000896.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-518, según el RASA, **"POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO" con código de infracción D-518, Equivalente al 20% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, con ticket de expediente N° 013074, dentro de los 05 (cinco) días hábiles. Sin embargo los argumentos expuestos no lo eximen de responsabilidad administrativa al haber dado otros uso diferentes al establecimiento

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Flor de María ALAMA SANDOVAL, con DNI N° 03647412, Propietaria del establecimiento Comercial CEVICHERIA, ubicada en Av. Par Vial Mz "C" Lote "07" AA.HH. 17 de enero -Sullana. **"POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO" con código de infracción D-518, Equivalente al 20% de la UIT,** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicada en Av. Par Vial Mz "C" Lote "07" AA.HH. 17 de enero -Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Archivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES